

**GUIA DE REMISION N° 235 /2012-AG-PEBPT-DE**

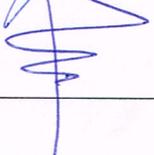
Tumbes, 23 de agosto de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 235 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de agosto de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, Resolución Directoral N° 183/2012-AG-PEBPT-DE del 06 de julio de 2012 y Resolución Directoral N° 186/2012-AG-PEBPT-DE del 13 de julio de 2012, que aprueba el Expediente Técnico sobre el "Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Defensa Ribereña del Rio Zarumilla año 2012", con un valor referencial de S/. 1,504,155.64 (Un millón, quinientos cuatro mil, ciento cincuenta y cinco con 64/100 nuevos soles) Incluidos IGV; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vías de "Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Defensa Ribereña del Rio Zarumilla año 2012", con un valor referencial de S/. 1,639,879.58 (Un millón, seiscientos treinta y nueve mil, ochocientos setenta y nueve con 58/100 nuevos soles) Incluidos IGV; debiendo integrarse los egresos en la Meta Presupuestal N° 009 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	23/08/12	17:00	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	23/08/2012	16:50h.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 AGO 2012	9:45	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	23 Agosto 2012	9:50	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	23.08.12	17:00p	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	27/08/2012	10h14	

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 098

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 235 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 AGO 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 183-2012-AG-PEBPT-DE del 06 de julio del 2012, Resolución Directoral N° 186-2012-AG-PEBPT-DE del 13 de julio del 2012, Informe N° 084/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 07 de agosto del 2012, Informe N° 057/2012-AG-PEBPT-D-EST de fecha 17 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia el 26 de octubre de 1998, se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas.

Que, el Reglamento antes indicado crea la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas denominada "La Comisión", la misma que tiene a su cargo la operación, mantenimiento y mejoramiento del canal de Zarumilla;

Que, en la IV Reunión de la Comisión Binacional Permanente mediante Resolución 09/09 se aprobó el "Manual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla", disponiendo su aplicación inmediata; asimismo, se resuelve encargar las labores de Operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Canal de Zarumilla al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), en el caso del Perú; y al Instituto Nacional de Riego (INAR)- Regional El Oro, en el caso del Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, si bien es cierto el artículo 109. Inc 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, establece que: Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2012-AG-PEBPT-DE del 06 de julio del 2012, y Resolución Directoral N° 186-2012-AG-PEBPT-DE del 13 de julio del 2012, se APRUEBA, el Expediente Técnico sobre el "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla año 2012", con un Valor Referencial de S/1'504,155.64 Nuevos Soles (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 64/100 Nuevos Soles) Incluidos IGV;



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
097

## Resolución Directoral N° 235 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 084/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 07 de agosto del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Informa al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, sobre las actividades certificadas presupuestalmente, en las que se encuentra el "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla año 2012";

Que, mediante Informe N° 057/2012-AG-PEBPT-D-EST de fecha 17 de agosto del 2012, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, informa e indica al Director de Ejecutivo (e) del PEBPT, que en los primeros meses del año se presentaron avenidas excepcionales en el Río Zarumilla que bordearon los 800 m<sup>3</sup>/s, obligando al desarrollo de trabajos en el marco de situaciones de emergencia, para evitar daños en la infraestructura del Canal de Zarumilla; y que al tiempo transcurrido la Dirección de Infraestructura del PEBPT a concluido el Expediente Técnico para el mantenimiento del Camino de Vigilancia en la Margen Izquierda con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1'181,774.17 ( Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 17/100 Nuevos Soles. Por lo tanto se ha procedido a la actualización del "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla año 2012"; que por las razones antes indicadas alcanza el monto de S/ 1'639,879.58 ( Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles; y no como se aprobó en la Resolución Directoral N° 183-2012-AG-PEBPT-DE del 06 de julio del 2012, y Resolución Directoral N° 186-2012-AG-PEBPT-DE del 13 de julio del 2012; por lo que solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante Nota de Envío 1936/2012 de fecha 17 de Agosto del 2012, el Director de Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe Son funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** Resolución Directoral N° 183-2012-AG-PEBPT-DE del 06 de julio del 2012, y Resolución Directoral N° 186-2012-AG-PEBPT-DE del 13 de julio del 2012, que **APRUEBA**, el Expediente Técnico sobre el "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla año 2012", con un Valor Referencial de S/1'504,155.64 Nuevos Soles (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 64/100 Nuevos Soles) Incluidos IGV; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

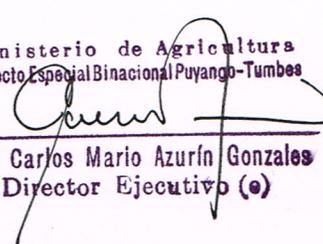
# Resolución Directoral N° 235/2012-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vías de regularización el "Plan Anual de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla año 2012", con un Valor Referencial de S/ 1'639,879.58 ( Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles, Incluidos IGV, debiendo integrarse los egresos en la Meta Presupuestal N°009 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

  
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT 095  
Dirección Ejecutiva

